

# MISIÓN

---

La misión del Grupo Curimbaba es proporcionar minerales industriales, fertilizantes y servicios de alta calidad mediante el uso efectivo de sus yacimientos y la integración vertical de sus procesos, asegurando el suministro sostenido de productos y servicios a lo largo de décadas.

# VALORES

---

El Grupo Curimbaba desarrolla sus actividades comerciales guiado por un conjunto de valores que buscan garantizar la credibilidad, la seguridad y preservar la imagen del Grupo a corto y largo plazo en los mercados en los que opera habitualmente. Son ellos:

- Centrarse en resultados sostenibles a largo plazo;
- Crecimiento con bajo apalancamiento financiero;
- Valorar el espíritu emprendedor de sus empleados.
- Preservación del patrimonio construido con el objetivo de brindar seguridad a los accionistas.

Todos los administradores y empleados, directos o no, deben comprometerse con los principios de honestidad, confianza y respeto por los demás, siendo responsables de difundir y practicar estos valores.

En este contexto, el Código de Conducta del Grupo Curimbaba pretende reunir el conjunto de lineamientos que guían nuestras acciones y señalan la dirección hacia la cual nos esforzamos para alcanzar estándares éticos adecuados en el ejercicio de nuestra profesión y actividades sociales. Este código refleja nuestra identidad cultural y nuestro compromiso con una actuación responsable, ética, transparente y respetuosa hacia todos los públicos con los que interactuamos, con el fin de ganarnos la confianza y el respeto de todos.

## A QUIÉN ESTÁ DIRIGIDO



Este Código se aplica a todos los miembros del Grupo Curimbaba, así como a todas las relaciones establecidas con socios, clientes, proveedores, sindicatos, comunidades, gobierno, sociedad y medios de comunicación.

## PRINCIPIOS FUNDAMENTALES



Los siguientes son principios fundamentales para el Grupo Curimbaba:

- Respeto a la vida con acciones preventivas, cuidado del bienestar en el trabajo, la salud y seguridad de las personas, instalaciones y procesos de las empresas del Grupo Curimbaba, valorando a sus integrantes;

- Observar buenas prácticas de gobierno corporativo, así como principios y prácticas sólidas de contabilidad y gestión, comunicando de manera clara, objetiva y oportuna con sus socios;
- La protección, promoción y sensibilización de los derechos humanos en sus actividades y en toda su cadena productiva, conforme a los principios de la Declaración Universal de los Derechos Humanos<sup>1</sup>; y
- Alcanza tus objetivos de negocio con responsabilidad social corporativa, actuando de manera consciente y responsable respecto a los aspectos socioeconómicos y ambientales de tus actividades, y contribuyendo al desarrollo de las comunidades en las que operas, incluyendo el fomento del ejercicio de ciudadanía.

Estos principios deben ser observados también por otras entidades en las que el Grupo Curimbaba tiene participación, tanto en Brasil como en el exterior.

Son principios fundamentales para los miembros del órgano de administración y sus comités asesores, así como para los empleados directos o no y pasantes del Grupo Curimbaba, los siguientes:

- Adhesión a los más altos estándares éticos de conducta profesional, preservando un desempeño responsable, honesto, leal y respetuoso para garantizar la integridad en todas las actividades.
- Cumplimiento de leyes y regulaciones (nacionales e internacionales), así como de las reglas y políticas internas aplicables a los negocios del Grupo Curimbaba; y
- Reportar cualquier sospecha o violación de leyes, reglamentos, normas y políticas internas del Grupo Curimbaba a las áreas competentes, con la garantía de no sufrir represalias.

<sup>1</sup><https://nacoesunidas.org/wp-content/uploads/2018/10/DUDH.pdf>

# NORMAS DE CONDUCTA



## 1. Los comportamientos esperados son:

- 1.1. Realizar sus actividades de acuerdo con este Código y seguir las políticas y estándares internos de las Empresas del Grupo Curimbaba, incentivando y orientando a sus colegas en este sentido;
- 1.2. Mantener una actitud profesional positiva, digna, leal, honesta, mutuamente respetuosa, confiable, imparcial, objetiva, transparente y cortés en las relaciones con administradores, compañeros de trabajo, proveedores, clientes, socios e inversionistas;
- 1.3. Actuar en estricto cumplimiento de todas las leyes aplicables, incluidas las leyes antisoborno y anticorrupción que rigen las operaciones de las Empresas del Grupo en los países donde opera;
- 1.4. Utilizar los recursos de comunicación electrónica disponibles únicamente con fines profesionales, cumpliendo con los requisitos legales y respetando los principios éticos.
- 1.5. Preservar los activos del Grupo Curimbaba, incluyendo su imagen y reputación, instalaciones, equipos y materiales, utilizando estos recursos únicamente para los fines a los que están destinados, evitando desperdicios y reduciendo costos y gastos innecesarios;
- 1.6. Defender los intereses de las Empresas del Grupo en los asuntos en los que participen;
- 1.7. Ser diligente y responsable en las relaciones con las autoridades, clientes, competidores, proveedores, miembros de las comunidades y todas las demás personas, empresas y organizaciones con las que el Grupo Curimbaba interactúa en

el ejercicio de sus actividades habituales, buscando siempre preservar la buena reputación, imagen y relaciones de la empresa;

- 1.8. Evitar situaciones en las que pueda surgir un conflicto de intereses personales con los intereses del Grupo Curimbaba. En caso de que esto no sea posible, abstenerse de representar al Grupo en el asunto correspondiente y comunicar este hecho de inmediato al superior directo;
- 1.9. Asegurar que las comunicaciones e información dirigidas a los socios sean realizadas exclusivamente por miembros autorizados y cumplan con las políticas, controles y procedimientos de las Empresas del Grupo Curimbaba, así como con la legislación aplicable;
- 1.10. No establecer relaciones comerciales con empresas o personas físicas que no cumplan con estándares éticos, de salud, seguridad y derechos humanos compatibles con los del Grupo Curimbaba, así como con las prácticas antisoborno y anticorrupción adoptadas por el Grupo;
- 1.11. Evitar divulgar cualquier información o estrategia confidencial o sensible del Grupo a la que se tenga acceso, incluso como tercero, y mantener la confidencialidad respecto de la información privilegiada, incluso después de no estar vinculado al Grupo;
- 1.12. Comprometerse con el desarrollo sostenible de las regiones donde operan las empresas del Grupo Curimbaba y cumplir con la legislación ambiental aplicable;
- 1.13. Actuar con responsabilidad social y respeto a la dignidad humana;
- 1.14. Realizar las actividades diarias respetando los lineamientos de seguridad y salud definidos por la empresa;
- 1.15. Resolver las diferencias profesionales de manera respetuosa y profesional, sin actos de violencia, amenazas, coerción o intimidación.

- 1.16. Actuar en las redes sociales respetando los valores del Grupo Curimbaba y este Código;
- 1.17. Reportar violaciones o sospechas de violaciones a leyes, reglamentos, estándares y políticas internas del Grupo a las áreas competentes;
- 1.18. Participar anualmente en capacitaciones para desarrollar la comprensión de los requisitos éticos descritos en este Código, así como en todas las capacitaciones ofrecidas por la empresa;
- 1.19. De acuerdo con la Ley N° 13.709/18 - Ley General de Protección de Datos (LGPD), los empleados del Grupo Curimbaba deben tomar todas las medidas apropiadas para garantizar que los datos clasificados como personales y sensibles sean recopilados, accedidos y/o procesados únicamente por personas que necesiten esta información para realizar sus actividades laborales;
- 1.20. Conocer, difundir y respetar íntegramente el Manual Interno de Conducta para Visitantes y el Código de Conducta para Proveedores del GC; y
- 1.21. Comuníquese con el canal de denuncias del Grupo Curimbaba cuando observe o tenga conocimiento de comportamientos o actividades inapropiadas y/o contrarias a nuestro Código de Conducta.

## **2. Son intolerables y sujetos a medidas disciplinarias:**

- 2.1. Uso del cargo para obtener ventajas, facilidades personales o cualquier otra forma de favoritismo o beneficio ilegítimo personal, o para terceros relacionados con ellos;
- 2.2. Discriminación por origen étnico, origen, género, orientación sexual, creencia religiosa, afiliación sindical, convicción política o ideológica, clase social, condición de discapacidad, estado civil o edad;

- 2.3. Acoso de cualquier naturaleza, incluso moral o sexual, que cause vergüenza a otros;
- 2.4. Se prohíbe el uso de las instalaciones, recursos, sistemas, equipos, canales de comunicación, nombre, marca, imagen o cualquier otro bien del Grupo Curimbaba para propaganda o actividades de carácter político-electoral, político-partidario, religioso o comercial, así como para la atención de intereses personales o de terceros;
- 2.5. Trato preferencial o privilegiado a cualquier cliente o proveedor que vaya en contra de las políticas y estándares del Grupo Curimbaba está prohibido;
- 2.6. Ofrecer o recibir obsequios en violación de las políticas y estándares del Grupo Curimbaba, y como medio para ejercer influencia indebida u obtener ganancia o beneficio personal para uno mismo o para terceros, está prohibido;
- 2.7. Ofrecer hospitalidad o entretenimiento, realizar donaciones o contribuciones sociales en nombre del Grupo Curimbaba en incumplimiento de sus políticas y normas internas, o sin obtener la autorización necesaria, está prohibido;
- 2.8. Ofrecer, pagar, prometer o autorizar un beneficio personal (ya sea pago u otro tipo de beneficio), directa o indirectamente, a cualquier funcionario de gobierno está prohibido;
- 2.9. Aceptar y/o ofrecer pagos, servicios o beneficios con el objetivo de obtener ventajas para el Grupo, sus miembros o para uno mismo, está prohibido.
- 2.10. Contactar a una empresa competidora de las Empresas del Grupo Curimbaba con el objetivo de discutir precios, mercados, programas promocionales o términos de venta, en violación de la legislación de competencia aplicable, está prohibido;
- 2.11. Consumir bebidas alcohólicas y realizar tareas profesionales

bajo los efectos del alcohol.

- 2.12. Usar y/o portar drogas, así como permanecer en el lugar de trabajo en estado alterado por el uso de estupefacientes, está prohibido;
- 2.13. Portar cualquier tipo de arma en el lugar de trabajo está prohibido, salvo petición expresa de seguridad de la propiedad y autorización de la dirección del Grupo;
- 2.14. Incumplir las normas y reglas de seguridad y salud en el trabajo y/o poner en riesgo la vida propia y la de otros empleados está prohibido;
- 2.15. Distorsionar las cifras o caracterización contable de partidas que puedan reflejarse en los informes de gestión o estados financieros del Grupo Curimbaba;
- 2.16. Utilizar cualquier tipo de investigación, estudio, texto, programa de cómputo, archivo o trabajo del Grupo Curimbaba para fines privados, sin la autorización de su superior;
- 2.17. Utilizar tecnologías de la empresa para descargar, visualizar o enviar materiales que contengan contenidos obscenos, ofensivos, discriminatorios, ilegales, poco éticos o que no sean compatibles con el estricto ejercicio de su rol profesional;
- 2.18. Compartir contraseñas de acceso con compañeros de trabajo o terceros;
- 2.19. Instalar software y/o programas en las computadoras del Grupo Curimbaba sin autorización previa del área de Tecnologías de la Información;
- 2.20. Practicar represalias como resultado de denunciar violaciones o sospechas de violaciones a las leyes, reglamentos, normas y políticas internas del Grupo Curimbaba;
- 2.21. Divulgar datos personales recopilados y mantenidos por el Grupo Curimbaba, especialmente en relación con datos



clasificados como sensibles por la LGPD;

2.22. Omisión ante el conocimiento de conductas y/o actividades inapropiadas, así como posibles violaciones de conducta que estén en desacuerdo con nuestro Código de Conducta;

2.23. . Practicar o permitir cualquier forma de acoso electoral, incluyendo coaccionar, presionar, influir, inducir o solicitar apoyo o manifestaciones político-electorales de empleados, terceros o socios comerciales, así como utilizar el cargo, la autoridad, la posición o la influencia profesional con fines político-electorales.

## PREGUNTAS Y OMISIONES



Los lineamientos del Código de Conducta del Grupo Curimbaba nos permiten evaluar la mayoría de las situaciones y minimizar la subjetividad en la interpretación de los principios éticos y de conducta, pero no necesariamente detallan todas las situaciones que pueden surgir en la vida diaria de cada persona.

Por lo tanto, en caso de duda sobre la aplicación de los lineamientos de este Código en una situación determinada, se debe consultar previamente con el líder inmediato y, de ser necesario, con el área de Cumplimiento del Grupo Curimbaba.

# CANALES DE COMUNICACIÓN

---

El Grupo Curimbaba cuenta con un medio de comunicación que garantiza el anonimato y permite a cualquier persona denunciar cualquier mala conducta en relación con lo establecido en el Código de Conducta.

El Canal de Denuncias es un mecanismo disponible en 4 formas diferentes:

- Teléfono: 0800 800 1277 (Brasil)
- Teléfono: 1 (800) 734-6716 (EE.UU)
- Sitio: [www.contatoseguro.com.br/grupocurimbaba](http://www.contatoseguro.com.br/grupocurimbaba)
- Correo electrónico: [canaldedenuncia@grupocurimbaba.com.br](mailto:canaldedenuncia@grupocurimbaba.com.br)
- Correspondencias:

A/C Departamento de Riesgos y Cumplimiento.

Av. João Pinheiro, 3665, Poços de Caldas - MG - 37704-746

En caso de dudas, también puede contactar al área de Cumplimiento a través del correo electrónico: [compliance@grupocurimbaba.com.br](mailto:compliance@grupocurimbaba.com.br)

# SANCIONES

---

La violación de los lineamientos de este Código de Conducta u otras normas del Grupo Curimbaba, ya sea cometida por sus miembros directos o indirectos, administradores, representantes,

proveedores o prestadores de servicios, tendrá consecuencias disciplinarias.

Las posibles sanciones son:

- Advertencia verbal;
- Advertencia escrita;
- Suspensión;
- Despido sin justa causa;
- Despido con justa causa;
- Notificación hasta la terminación contractual para personas jurídicas.

Las medidas disciplinarias deberán aplicarse después de cometida la infracción.

Se concede un plazo mayor para la aplicación de la sanción cuando el incidente requiera una investigación de los hechos y responsabilidades.

Las sanciones deben ser justas, razonables y proporcionadas al delito cometido. Delitos similares deberían recibir sanciones similares.

Siempre se debe consultar con la Dirección de Recursos Humanos sobre la medida disciplinaria a aplicar y, cuando sea necesario, consultar también con el Departamento Jurídico.

**Es importante resaltar que la empresa cuenta con mecanismos de seguimiento y los utiliza de manera diaria.**